



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 14 de setiembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2021 de fecha 14 de setiembre del 2021, el pedido del Señor Regidor Teodosio Zamora Figueroa, sobre la Ejecución del estudio de la delimitación de la faja marginal de ambos márgenes del río Torobamba y entre otros distritos de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos, establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión";

Que, el numeral 5) del artículo 120° de la Ley citada señala que constituye infracción en materia de agua, toda acción u omisión tipificada en la presente Ley. El reglamento establece el procedimiento para hacer efectivas las sanciones "dañar u obstruir los cauces o cuerpos de agua y los correspondientes bienes asociados";

Que, el numeral f) del artículo 4° del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en cursos Fluviales y Cuerpos de Aguas Naturales y Artificiales, define "Faja Marginal: Área inmediata superior al cauce a álveo de la fuente de agua, natural o artificial, en su máxima creciente, sin considerar los niveles de las crecientes por causas de eventos extraordinarios, constituye bien de dominio público hidráulico";

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del citado reglamento, establece que "la Autoridad Administrativa del Agua -AAA, es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un Estudio de Delimitación (ANEXO I)". Asimismo, el numeral 5.2) establece "la delimitación de la faja marginal tiene por objeto establecer las dimensiones y localización de las áreas y espacios destinados para las actividades y usos siguientes: a) Protección de los cursos fluviales y cuerpos de agua. b) Vías de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y/o mantenimiento de los cursos fluviales y cuerpos de agua. c) Áreas y accesos para las presas, reservorios, embalses, obras de captación y derivación, canales de riego, obras de drenaje, entre otros. d) Actividad de pesca. e) Área y acceso para la infraestructura de navegación y otros servicios";

Que, el numeral 5.4) del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en cursos Fluviales y Cuerpos de Aguas Naturales y Artificiales, establece que "la delimitación de Faja podrá ser de oficio o a solicitud de municipalidades, gobiernos regionales o entidades privadas. En los procedimientos a solicitud de parte, el solicitante deberá presentar el estudio correspondiente para su aprobación";

Que, mediante solicitud del Señor Regidor Teodosio Zamora Figueroa, sobre la Ejecución del estudio de la delimitación de la faja marginal de ambos márgenes del río Torobamba y entre otros distritos de San Miguel;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llagtanchikpaq Llambasun!

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la priorización para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio de la Delimitación de la Faja Marginal en ambas márgenes de los ríos Torobamba y Ucusmayo, del Distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Handwritten Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

